

 202008261510428411942 MEMORANDO Agosto 26, 2020 15:10 Radicado 00-001942	 <p>Área METROPOLITANA Valle de Aburrá</p>
--	--

MEMORANDO

10801

Medellín,

PARA JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director - Direccion General

DE Jefe Oficina de Auditoria Interna

ASUNTO Remisión de Informe

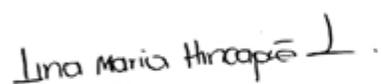
Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite el informe de auditoría de comités de conciliación del año 2019 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Atentamente,

Anexos: 5 folios

Atentamente,



Lina Maria Hincapié

LINA MARIA HINCAPIE LONDOÑO
Jefe Oficina de Auditoria Interna

COPIA A: CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON

Transcriptor: ELSY PRECIGA CANO



INFORME AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO

Código: F-GCM-25

Versión: 02

Fecha: 31/07/2017

Auditoría N°		
Fecha		
Día	Mes	Año
06	08	2019

Sistema de Información	
Representante de la Auditoría:	Lina María Hincapié Londoño
Auditor Líder:	Lina María Hincapié Londoño
Auditores:	María Victoria Gasca Wesly Uran Ramírez Mario Enrique Ortiz Moreno
Objetivo General	Verificar el cumplimiento de la normatividad referida al Comité de Conciliación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y de las recomendaciones adoptadas en los comités celebrados durante el año 2019.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none">Conocer el número de los procesos que fueron conciliados o no por la Entidad y su contenido
Alcance	Procesos judiciales Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
Fecha de apertura:	Enero de 2019
Fecha de cierre:	Diciembre 2019

ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN:

La administración de las entidades públicas viene evolucionando, con el propósito de mejorar incorporando en su estructura esquemas integrados de gestión conformados por modelos de gestión y control, para la obtención de resultados que contribuyan a alcanzar los objetivos institucionales, a través del mejoramiento continuo de los procesos.

La Ley 87 de 1993, definió que para el sistema de control interno, se deben considerar: El esquema de la organización, el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y los mecanismos de verificación y evaluación, los cuales se cotejan a través de la auditoría Interna cada proceso, para que finalmente se formulen las recomendaciones y ajustes o correctivos por parte de la Dirección o líderes de los procesos y procedimientos en procura de alcanzar los objetivos y metas preestablecidas, mejorando su desempeño mediante el fortalecimiento del control y la autoevaluación.

Por lo anterior La Oficina de Auditoría Interna del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en cumplimiento de las funciones que le asisten de evaluación independiente de la gestión y del programa anual de auditoría 2020, realizo ejercicio auditor a los procesos de COMITES DE CONCILIACION que vinculan la Entidad y que están inmersas en el proceso de gestión de la Oficina Jurídica Administrativa.

Para el desarrollo del presente informe, se ha organizado la información evidenciada, atendiendo los procedimientos y actividades que se auditaron en el proceso de Gestión Jurídica administrativa, mediante el desarrollo de técnicas de auditoría de general aceptación y en consideración a la situación extraordinaria de trabajo remoto implementado por la Entidad como medida paliativa al aislamiento ordenado por el Gobierno Nacional dentro de la pandemia del Covid 19.

Aspectos Preliminares

El trabajo de verificación se realizó teniendo en cuenta los principios generales de auditoría y siguiendo los procedimientos determinados por la Entidad en el manual de procedimientos de Auditoría Interna.

A. Criterio de Seguimiento – Marco Jurídico:

Ley 87 de 1993
Ley 1437 de 2011
Ley 1564 de 2012
Resolución 371 de 2013
Decreto 1069 de 2015

Metodología:

Se dio inicio al proceso de auditoría con la comunicación dirigida a los responsables del proceso jurídico administrativo, teniendo en cuenta que por las medidas de aislamiento se imposibilitaba la reunión presencial de apertura, explicando el objeto de la auditoría.

Posteriormente se solicitó la siguiente información mediante correo electrónico:
Actas firmadas por los asistentes a los comités de conciliación y sus conclusiones

Se realizó el análisis y la clasificación de la información obtenida, se complementó la información a través de los sistemas de información, se hicieron las verificaciones pertinentes obteniendo conclusiones como fundamento del presente informe.

Herramientas:

1. Digitales: Correo electrónico, Sistemas de información metropolitanos, página web, intranet institucional.
2. Recurso Humano: Adicional al recurso Humano propio de la Oficina de Auditoría Interna, se recibió apoyo del personal de la Oficina Jurídica Administrativa.

Ejecución:

La información aportada por la Oficina Jurídica Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá fue cuantitativa compilada en archivos que contenían lo siguiente:

1. Revisión Actas del Comité de Conciliación realizadas durante el año 2016.

2. Entrevista con el funcionario designado ante la Dirección de Defensa Jurídica del Estado, como Secretario Técnico del Comité de Conciliación, conocedor del manejo de la información relacionada con las actas.
3. Verificación de la información obtenida.
4. Elaboración del informe final.

Procesos:

ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:

SE REALIZÓ LA AUDITORÍA SIN LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS EN LAS 23 ACTAS REVISADAS, QUE CONLLEVAN SU APROBACIÓN.

EN ELLAS NO SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA A LAS SESIONES Y SOPORTES EMANADOS DE LOS ABOGADOS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR LOS MISMOS.

1. Durante la vigencia 2019 la Entidad realizó veintitrés (23) reuniones del Comité de Conciliación, en las cuales sesionó conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013, que regula que:

“... El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple...”.
2. El Comité de Conciliación, conforme a la normatividad vigente al interior del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, está conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurren con voz y voto y serán miembros permanentes:
 - El Secretario General, como delegado del Director.
 - El Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera.
 - El Subdirector Ambiental.
 - El Subdirector de Proyectos
 - El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.
 - Asistirá de manera permanente, con voz pero sin voto, el Líder de Contabilidad y Presupuesto (Parágrafo 2º, art. 2, de la Resolución 000371).
3. Concurren sólo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir, según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la Entidad en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Auditoría Interna o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

Se procedió con el análisis de la información obtenida de las Actas de los Comités de Conciliación, así:

COMITÉ DE CONCILIACIÓN AÑO 2019					
Acta	Fecha	Números adjuntos	Conciliar	No conciliar	Condenas y Acción de repetición
1	9/01/2019	1			No se presenta apelación
2	30/01/2019	2	0	2	N/A
3	13/02/2019	3	0	3	N/A
4	27/02/2019	4	0	3	1 caso no presenta apelación
5	4/03/2019	1	0	1	N/A
6	13/03/2019	1	0	1	N/A
7	27/03/2019	2	0	1	Iniciar acción de repetición
8	10/04/2019	2	0	2	N/A
9	25/04/2019	3	0	3	N/A
10	10/05/2019	1	0	0	No se inicia acción de repetición
11	12/06/2019	2	0	2	N/A
12	8/08/2019	1	0	1	N/A
13	11/07/2019	3	0	3	N/A
14	28/08/2019	3	0	2	No se presenta apelación
15	15/09/2019	1	0	1	N/A
16	25/09/2019	3	0	3	N/A
17	9/10/2019	2	0	2	N/A
18	21/10/2019	1	0	1	N/A
19	FALTA	-	-	-	Falta información
20	13/11/2019	3	0	3	N/A
21	21/11/2019	1	1	0	N/A
22	27/11/2019	3	0	3	N/A
23	11/12/2019	1	0	1	N/A

Se concluye de dicho análisis, que de los 44 procesos presentados al comité de conciliación, en 38, los abogados que representan los intereses de la Entidad, sugieren la fórmula de NO CONCILIACIÓN

CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:

1. La auditoría no pudo realizarse físicamente con las actas, éstas fueron enviadas a través de correo electrónico por parte del Secretario Técnico del Comité, de allí que no se evidencian las firmas de los asistentes e integrantes permanentes en las actas revisadas

- y podría asumirse como no aprobadas ni aceptadas las recomendaciones dadas en el Comité y el incumplimiento de las funciones consagradas en el artículo 5º de la Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013.
2. Se reitera la carencia de un instrumento definido para verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por cada uno de los miembros del Comité.
 3. Se reitera que dentro de la información suministrada no se evidencia el listado de asistencia con el fin de verificar el quorum para sesionar y para decidir, incumpliendo así lo establecido en la Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013.
 4. La Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013, se motiva en el Decreto 1716 de 2.009, este fue modificado en el año 2015, por el Decreto 1069 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, por lo que se sugiere actualizar el acto administrativo con las nuevas incorporaciones que trae el Decreto antes citado.
 5. Con fundamento en la ley 87 de 1993 y el artículo 2.2..21.4.9. literal i, del Decreto 648 de 2017, se solicita la elaboración y ejecución del plan de mejoramiento derivado de este informe, el cual debe ser presentado a la Jefe de la Oficina de Auditoría Interna a más tardar el 3 de septiembre de 2020.

FIRMAS

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Lina María Hincapié Londoño	Jefe Oficina	
María Victoria Gasca	Auditor	
Mario Enrique Ortiz Moreno	Auditor	
Wesly Uran Ramírez	Auditor	